



Energía Argentina S.A.

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° GNL 01/2018:

“SERVICIO DE AGENCIAMIENTO MARÍTIMO PUERTOS DE BAHÍA BLANCA Y ESCOBAR”

24 de abril de 2018

MODIFICACIONES SIN CONSULTAS

MODIFICACIÓN N° 1:

Modifíquese las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PUERTO DE BAHÍA BLANCA del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (Anexo V). Las mismas quedarán redactadas de la siguiente forma:

ANEXO V

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE AGENCIAMIENTO MARÍTIMO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO DE BAHÍA BLANCA

1. SERVICIOS A SUMINISTRAR

El Contratista se compromete a proveer los Servicios de apoyo a los buques cargadores de GNL para el ingreso, amarre, descarga, desamarre y egreso en el Puerto de Bahía Blanca.

Los Servicios comenzarán a prestarse a partir de la nominación por parte del armador del buque cargador de GNL. A partir de ese día el Contratista comenzará a enviar los informes diarios y el resto de las obligaciones descriptas en 1.1, 1.2 y 1.3 de este Anexo.

A tal fin, el Contratista deberá solicitar ante la Prefectura Nacional Argentina, con la antelación necesaria al cierre del canal correspondiente, la autorización para cada entrada y salida de un buque cargador de GNL y proveer los prácticos y remolcadores reglamentarios según se indica a continuación:

Boya Faro Rincón -Terminal MEGA (Puerto Galván).

1. Tramo desde Boya Faro Rincón hasta Boya 11 (Km 40)

a. El buque Metanero toma un remolcador escolta desde el km 90. En el remolcador también debe embarcar un Capitán.

2. Tramo desde la Boya 11 (km 40) hasta el Puerto Ingeniero White.

a. El buque Metanero embarca 2 prácticos de puerto, los cuales se dirigen desde Puerto Belgrano hasta la altura de Boya N°11.

b. Se mantiene el remolcador de escolta.

3. Interior de Puerto Ingeniero White (Baliza 2 - km 2)

a. Se mantiene el remolcador de escolta.

b. El buque metanero toma 3 remolcadores adicionales, uno de los cuales podrá ser el remolcador a la orden del buque Regasificador. Los 4 remolcadores son utilizados para el giro, llegar a Rada B y asistir durante el amarre.

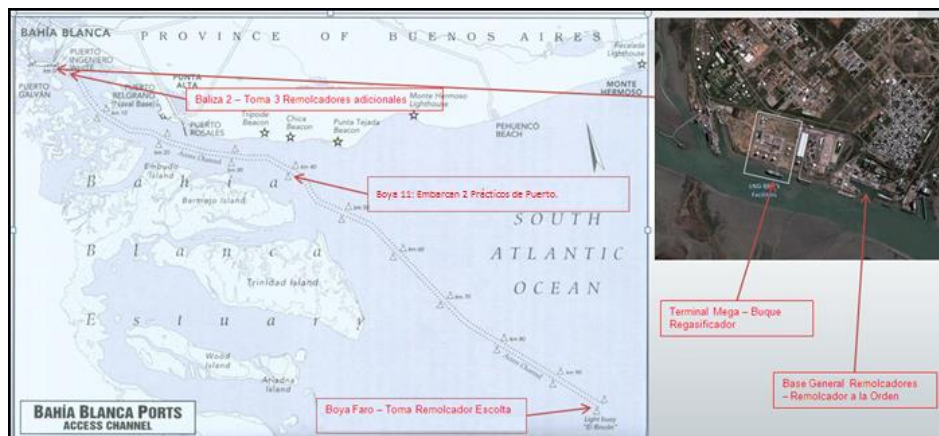
c. Se utilizan 2 lanchas para asistir en la maniobra de amarre.

d. Finalizado el amarre sólo quedan 2 remolcadores a la orden: 1 para el metanero y uno para el regasificador.

e. Se incluyen los siguientes gastos: Peaje que cobra el consorcio + uso de puerto. Existe una tasa por uso de puerto- Resolución número 9-CGPBB/2016 (última actualización de cuadro tarifario al 01 de abril de 2017).

4. Salida del buque: se necesitan 4 remolcadores para realizar la operación de desamarre y acompañamiento del buque hasta la Baliza 2, uno de los cuales podrá ser el remolcador a la orden del buque Regasificador. Luego hasta la Boya Faro sigue sólo acompañado por un remolcador de escolta.

A modo descriptivo, se adjuntan las características de la operatoria de un buque metanero de importación de GNL en la Terminal MEGA de Bahía Blanca (Km 55, Puerto Galván).



1.1 DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS ACCESORIOS:

La Agencia Marítima, además, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- Dar cumplimiento a la normativa de PNA aplicable y, en especial, a la específica que aplica a los buques de GNL. Estará dentro de sus obligaciones comunicar al buque y verificar el cumplimiento de toda esta normativa vinculada al ingreso, navegación, permanencia y egreso a la Terminal regasificadora del Puerto de Bahía Blanca (ubicada en Muelle Cñia. Mega, Puerto Galván).
- Velar por el cumplimiento por parte de los buques cargadores de GNL de la normativa sobre Salud, Seguridad y Medioambiente exigida por jurisdicciones locales y nacionales y aplicables en la terminal regasificadora del Puerto de Bahía Blanca (ubicada en Muelle Cñia. Mega, Puerto Galván).
- Realizar las coordinaciones operativas necesarias con el Armador/Capitán del buque cargador de GNL.
- Obtención de la autorización de la PNA para los ingresos y salidas de los buques de importación de GNL en todos los tramos para Bahía Blanca.
- Gestión de permisos excepcionales ante la PNA.
- Gestión de permisos excepcionales ante la Aduana.
- Reserva y contratación de todos los servicios necesarios para el ingreso, descarga y salida de los buques de importación de GNL excepto el servicio de los remolcadores.
- Reserva y coordinación del servicio de remolcadores con la Empresa de remolcadores designada por ENARSA.
- Contratación y coordinación del servicio de practica según corresponda incluyendo el servicio de lancha (De acuerdo a la normativa emitida por la Subsecretaría de Puertos y Vías navegables publicada en Boletín Oficial de la Nación de fecha 16/01/2018, el servicio de lancha, traslado terrestre, hotel, etc., de los prácticos y/o pilotos será considerado dentro del concepto SERVICIOS CONEXOS).
- Contratación y coordinación del servicio de amarre y desamarre.
- Contratación y coordinación del servicio de lanchas de amarre y desamarre.
- Contratación y coordinación del servicio de lanchas de embarque y desembarque para que sean utilizadas, de ser necesarios, por la compañía de inspección independiente, PNA, Aduana, etc.
- Pago de tasas de Consorcio de Puerto de Bahía Blanca (GCPBB), etc.
- Pago de Servicios Extraordinarios en caso de corresponder.
- Gestión, presentación y obtención del certificado libre plática (Sanidad Marítima).
- Gestión ante la Dirección Nacional de Migraciones para la entrada y salida del buque.

Se entiende por gestión de permisos excepcionales antes la PNA y/o la Aduana a los permisos que hubiera que gestionar excepcionalmente ya sea frente a la PNA y/o la Aduana, como consecuencia de problemáticas que pudieran surgir directamente relacionadas con las operaciones de descarga que se están agenciando.

1.2 SERVICIOS VINCULADOS CON LA EMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

La Agencia Marítima tendrá también a su cargo las siguientes obligaciones:

- Envío de una copia escaneada de la documentación de origen (BL).
- Generación de los BLs para la descarga (Descarga, Heel y Boil off). (La emisión de los nuevos Bill of Lading fue considerado en los contratos de compra y venta). Gestión de la autorización frente al Armador y Suministrador para la firma del BL en nombre de/los suministrador/es.
- Firma de los BLs originales requeridos por las autoridades correspondientes para la descarga (Aduanas).
- Generación del Certificado de Flete.
- Envío de la documentación escaneada asociada a la descarga (BL, Certificado de Flete, etc.) a ENARSA, al despachante y a cualquier otra parte de así ser requerido.
- En caso que los BLs no sean firmados por la Agencia, éstos deberán ser presentados al Capitán para su firma.
- Generación y entrega en original del certificado de Flete.
- Brindar al buque el servicio de ATA (Agente de Transporte Aduanero) de acuerdo a la normativa aduanera vigente.
- Registrar el ingreso y salida del buque cargador de GNL en cumplimiento de la normativa aduanera vigente (registro y presentación del MANI -Manifiesto de Importación-, etc.). Presentación de toda la documentación original requerida en las Aduanas correspondientes.
- Entrega de la documentación original a ENARSA y/o Despachante y/o Aduana y/o Buque/Armador en tiempo y forma (24 hs. del día, 365 días del año).

1.3 EMISIÓN DE REPORTE / INFORMES

La Agencia Marítima tendrá a su cargo la elaboración y entrega de los siguientes reportes. Se deberán enviar en forma conjunta o segregada a ENARSA, proveedores de GNL, Terminales de regasificación (FSRU), según corresponda en cada caso.

- Informes diarios del estado de los buques (temperatura, presión, ETA, cantidad estimada a descargar y toda información relevante para las partes).
- Informe de perspectivas de amarre y tiempos estimados de cada operación en curso (ETB, ETC, ETD, etc.).

- Informe de cualquier situación climática relevante que pueda afectar el ingreso o salida de alguno de los Metaneros, estado de los canales de acceso, partes de PNA que pudiesen afectar las operaciones, etc.
- Informar el horario límite para cada ingreso / egreso de los buques hasta el cual se puede cancelar los servicios de practicaje/remolcadores sin que tenga costo alguno para ENARSA (previo al inicio del servicio).
- Envíos diarios con el reporte de operación (relatorio de hechos).
- Informe del estado de registración del MANI a las distintas partes (Despachante, ENARSA, etc.).
- Informe de las cantidades estimadas a descargar, cantidades a ser declaradas como Boil off y Heel con suficiente antelación. Dichas cantidades deben ser informadas en MT, CBM y MMBTU.
- Informe de los remolcadores involucrados en cada operación.
- Enviar la información requerida por el armador y/o capitán del buque.
- Enviar la información requerida por la Terminal (Bahía Blanca).
- Enviar notificación a las partes correspondientes cada vez que sea entregada documentación original (BL, Certificado de Flete, etc.).

MODIFICACIÓN N° 2:

Modifíquese el ANEXO II – FORMULARIO DE COTIZACIÓN SERVICIO DE AGENCIAMIENTO PUERTO DE BAHÍA BLANCA del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares. El mismo quedará expresado de la siguiente forma:

Unidad fiscal (Loa * Beam * Depth) / 800	414
Coefficiente Fiscal	8,00
LOA	288,10
BEAM	44,20
PUNTAL	26,00
TNR	0,00
Calado de ingreso	32,600
Calado de salida	30,000

A	Conceptos	Cantidad	Horas	Calados (pies)	Coef. Fiscal	Recargo %	TARIFA BASE (USD)	Descuento (%)	Tarifa Unitaria USD	Tarifa Total USD
1 Pilotaje INGRESO Ing.White - (entrada del buque)										
a	Componente UF = UF (Unidad Fiscal) * CF (Coeficiente Fiscal)	2			414		USD 8,00		USD 0,00	USD 0,00
b	Componente de Recorrido (CR * kms del tramos correspondiente) // Boya 11 - Pto Galvan	2		Kms tramo	55		USD 12,00		USD 0,00	USD 0,00
c	Servicio Basico = UF (a) + CR (b)								USD 0,00	USD 0,00
b	Adicional Calado % sobre la tarifa básica total (Tarifa básica)	2		Calado <= 28 pies		0,0%	USD 0,00		USD 0,00	USD 0,00
b	Adicional Calado % sobre la tarifa básica total (Tarifa básica)	2		> 28 pies <= 30 pies		7,5%	USD 0,00		USD 0,00	USD 0,00
b	Adicional Calado % sobre la tarifa básica total (Tarifa básica)	2		> 30 pies <= 32 pies		15,0%	USD 0,00		USD 0,00	USD 0,00
b	Adicional Calado % sobre la tarifa básica total (Tarifa básica)	2		> 32 pies <= 34 pies		22,5%	USD 0,00		USD 0,00	USD 0,00
b	Adicional Calado % sobre la tarifa básica total (Tarifa básica)	2		> 34 pies		30,0%	USD 0,00		USD 0,00	USD 0,00
d	Costo cancelación después iniciado el servicio (50% serv. básico+ Gtos de Movilidad)	1			65		USD 260,00		USD 0,00	USD 0,00
e	Demoras	2	1				USD 150,00		USD 0,00	USD 0,00
g1	Gastos Conexos (servicio de traslado terrestre)	1							USD 0,00	USD 0,00
g2	Gastos Conexos (servicio de lanchas)	1							USD 0,00	USD 0,00

2 Servicio Practicaje PUERTO (entrada)										
b	Tarifa Básica parte I Servicio Basico de practicaje (UF * CF)	2			14		USD 5.793,96		USD 0,00	USD 0,00
c	Posicionamiento (base fija)								USD 0,00	USD 0,00
c1	Adicional Calado % sobre la tarifa básica total (Tarifa básica)	2		Calado <= 28 pies		0,0%	USD 0,00		USD 0,00	USD 0,00
c2	Adicional Calado % sobre la tarifa básica total (Tarifa básica)	2		> 28 pies <= 30 pies		7,5%	USD 0,00		USD 0,00	USD 0,00
c3	Adicional Calado % sobre la tarifa básica total (Tarifa básica)	2		> 30 pies <= 32 pies		15,0%	USD 0,00		USD 0,00	USD 0,00
c4	Adicional Calado % sobre la tarifa básica total (Tarifa básica)	2		> 32 pies <= 34 pies		22,5%	USD 0,00		USD 0,00	USD 0,00
c5	Adicional Calado % sobre la tarifa básica total (Tarifa básica)	2		> 34 pies		30,0%	USD 0,00		USD 0,00	USD 0,00
f	Demoras	2					USD 150,00		USD 0,00	USD 0,00
g1	Gastos Conexos (servicio de traslado terrestre)	1							USD 0,00	USD 0,00
g2	Gastos Conexos (servicio de lanchas)	1							USD 0,00	USD 0,00

3 Pilotaje SALIDA Ing.White - (salida del buque)										
a	Servicio Basico = UF (Unidad Fiscal) * CF (Coeficiente Fiscal)	2			414		USD 8,00		USD 0,00	USD 0,00
b	Componente de Recorrido (CR * kms del tramos correspondiente) // Pto Galvan - Boya 11	2		Kms tramo	55		USD 12,00		USD 0,00	USD 0,00
c	Tarifa Basica = UF (a) + CR (b)								USD 0,00	USD 0,00
b	Adicional Calado % sobre la tarifa básica total (Tarifa básica)	2		Calado <= 28 pies		0,0%	USD 0,00		USD 0,00	USD 0,00
b	Adicional Calado % sobre la tarifa básica total (Tarifa básica)	2		> 28 pies <= 30 pies		7,5%	USD 0,00		USD 0,00	USD 0,00
b	Adicional Calado % sobre la tarifa básica total (Tarifa básica)	2		> 30 pies <= 32 pies		15,0%	USD 0,00		USD 0,00	USD 0,00
b	Adicional Calado % sobre la tarifa básica total (Tarifa básica)	2		> 32 pies <= 34 pies		22,5%	USD 0,00		USD 0,00	USD 0,00
b	Adicional Calado % sobre la tarifa básica total (Tarifa básica)	2		> 34 pies		30,0%	USD 0,00		USD 0,00	USD 0,00
d	Costo cancelación después iniciado el servicio (50% serv. básico+ Gtos de Movilidad)	1			65		USD 260,00		USD 0,00	USD 0,00
e	Demoras	2	1				USD 150,00		USD 0,00	USD 0,00
g1	Gastos Conexos (servicio de traslado terrestre)	1							USD 0,00	USD 0,00
g2	Gastos Conexos (servicio de lanchas)	1							USD 0,00	USD 0,00

4 Servicio Practicaje PUERTO (salida)										
b	Tarifa Básica parte I Servicio Basico de practicaje (UF * CF)	2			14		USD 5.793,96		USD 0,00	USD 0,00
c	Posicionamiento (base fija)								USD 0,00	USD 0,00
c1	Adicional Calado % sobre la tarifa básica total (Tarifa básica)	2		Calado <= 28 pies		0,0%	USD 0,00		USD 0,00	USD 0,00
c2	Adicional Calado % sobre la tarifa básica total (Tarifa básica)	2		> 28 pies <= 30 pies		7,5%	USD 0,00		USD 0,00	USD 0,00
c3	Adicional Calado % sobre la tarifa básica total (Tarifa básica)	2		> 30 pies <= 32 pies		15,0%	USD 0,00		USD 0,00	USD 0,00
c4	Adicional Calado % sobre la tarifa básica total (Tarifa básica)	2		> 32 pies <= 34 pies		22,5%	USD 0,00		USD 0,00	USD 0,00
c5	Adicional Calado % sobre la tarifa básica total (Tarifa básica)	2		> 34 pies		30,0%	USD 0,00		USD 0,00	USD 0,00
f	Demoras	2					USD 150,00		USD 0,00	USD 0,00
g1	Gastos Conexos (servicio de traslado terrestre)	1							USD 0,00	USD 0,00
g2	Gastos Conexos (servicio de lanchas)	1							USD 0,00	USD 0,00

Subtotal Practicaje y Pilotaje USD 0,00 USD 0,00

B										
5 Servicio de amarre y desamarre										
a	Tarifa por el servicio de amarre/desamarre incluyendo la lancha	2							USD 0,00	USD 0,00
Servicio de lancha a la orden										
a	Tarifa por el servicio de lancha para subir o bajar personal o Autoridades.	8							USD 0,00	USD 0,00
Honorarios de agenciamiento										
a	Fee Agencia								USD 0,00	USD 0,00
TAX ON DEBITS AND CREDITS										
a	1,2% del total de la factura								USD 0,00	USD 0,00

C										
6 GASTOS COMPLEMENTARIOS AGENCIA										
a	Servicio de transporte									USD 0,00
a	Servicio de traslado terrestre de autoridades									USD 0,00

TOTAL USD 0,00

NOTAS IMPORTANTES:

- Precios deberán ser cotizados en USD (Dólares) sin IVA
- Para las tarifas en pesos considerar al TC Vendedor del Banco de la Nación Argentina (Divisa) del día hábil anterior a la presentación de ofertas
- Deberán completar únicamente las celdas de amarillo con Porcentaje de Descuento o valores en USD según corresponda.
- El uso de lanchas a cargo de ENARSA se limita a OCHO (8) lanchas por operación (entrada y salida de buque).
- La tarifa de la lancha por el servicio de amarre/desamarre se aplica a todas las operaciones independientemente de su día u horario.
- Los valores cotizados deberán contemplar la cantidad total indicada en cada ítem.

ACLARACIONES SIN CONSULTAS

ACLARACIÓN N° 1:

Se informan los siguientes valores para el FORMULARIO DE COTIZACIÓN SERVICIO DE AGENCIAMIENTO PUERTO DE ESCOBAR:

Unidad fiscal (Loa * Beam * Depth) / 800	414
Coefficiente Fiscal	8,00
LOA	288,10
BEAM	44,20
PUNTAL	26,00
TNR	0,00
Calado de ingreso	30,500
Calado de salida	29,800
